*PODER LEGISLATIVO*

*Honorable Cámara de Senadores*

-----*-----

**CONTRATACION DIRECTA N° 02/17 AD REFERENDUM "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SANITARIO MOVIL"**

**ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN**

**1. Introducción.**

En la ciudad de Asunción, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Honorable Cámara de Senadores.

**2. Antecedentes.**

a- N° PAC: ID 318.507
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 240, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017 y se encuentran sujetos a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente al año 2017.**
c- Monto Previsto: Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 06-12-2016. Expediente N° 337.477
e- Sistema de adjudicación: **por el Total**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: DISAL PARAGUAY S.R.L., LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., EPALIM S.R.L., EL MEJOR S.R.L.
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Justina Casco, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones; Abg. Anhalía Britez, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección Gral. Administrativa y Financiera; Lic. Nelson Fabián Cano; Director de Control Interno, y el Econ. Julio Medina, Jefe de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones.

**3. Acto de Apertura de Sobres.**

En fecha 19 de diciembre de 2016, se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres oferta, se decidió prorrogar la apertura, según adenda comunicada a la DNCP, quedando como nueva fecha de apertura el día 26 de diciembre de 2016. El día 26 de diciembre de 2016 a las diez horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fue presentada una (1) oferta perteneciente a la firma:

- **DISAL PARAGUAY S.A.** **RUC 80008802-6**

**4. Análisis de documentación sustancial.**

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

| Ítem | Documentación Sustancial | DISAL PARAGUAY S.A. |
|---|---|---|
| | **SIPE N°** | 1.433.788 |
| 1 | Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado. | Cumple |
| 2 | Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta. | Cumple según SIPE |
| 3 | Documentos que acrediten la existencia legal de la persona. | Cumple según SIPE |
| 4 | Garantía de Mantenimiento de Oferta. | Cumple |

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

| | | |
|---|---|---|
| 5 | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP. | Cumple |

La oferta presentada se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

**Resolución DNCP N° 849/15.**

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

| DISAL PARAGUAY S.A. | Nro. Doc. Id. | Observación |
|---|---|---|
| Fernando de Jesús Laterza Rivarola | 137.369 | No registra datos |
| Sara Beatriz Laterza Gatti | 807.494 | No registra datos |
| Carlos Daniel Parodi Avalos | 1.177.380 | No registra datos |

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que el oferente están habilitado para presentar oferta.

**5. Correcciones Aritméticas.**

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

**6. Cuadro de oferta.**

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cant. | DISAL PARAGUAY S.A. Prc. Unit.c/Iva |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 76111501-002 | Aseo de Sanitario Móvil | Unid. | 1 | 209.000 |
| 2 | 76111501-002 | Mantenimiento o limpieza general preventiva, de caseta móvil (sin baño). | Unid. | 1 | 437.000 |
| 3 | 76111501-002 | Mantenimiento o limpieza general preventiva, de caseta móvil (sin baño). | Unid. | 1 | 504.000 |
| 4 | 76111501-002 | Mantenimiento o limpieza general preventiva, de caseta móvil (solo baño). | Unid. | 1 | 339.000 |
| | | | | | 1.489.000 |

**7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).**

El Comité de Evaluación, atendiendo la presentación de una sola oferta, concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia.

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

**8. Análisis de Precios Referenciales.**

Conforme a la Resolución N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTYOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Precio Referencial | DISAL PARAGUAY S.A. | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Prc. Unit.c/Iva | % Variación |
| 1 | Aseo de Sanitario Móvil | unid. | 192.333 | 209.000 | 9% |
| 2 | Mantenimiento o limpieza general preventiva, de caseta móvil (sin baño). | unid. | 433.333 | 437.000 | 1% |
| 3 | Mantenimiento o limpieza general preventiva, de caseta móvil (sin baño). | unid. | 500.000 | 504.000 | 1% |
| 4 | Mantenimiento o limpieza general preventiva, de caseta móvil (solo baño). | unid. | 336.667 | 339.000 | 1% |

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios de la oferta de la firma **DISAL PARAGUAY S.A.**, en relación al precio referencial y verifica que los precios son compatibles y la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la única oferta, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **DISAL PARAGUAY S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

**8. Documentación formal:**

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

| Ítem | Documentos Formales | DISAL PARAGUAY S.A. |
|---|---|---|
| 1 | Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente) | Cumple según SIPE |
| 2 | Certificado de Cumplimiento Tributario | Cumple según SIPE |
| 3 | Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente | Cumple según SIPE |
| 4 | Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple |
| 5 | A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. | N/C |

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de D.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Ruben Fabian Cano Moringo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

| Ítem | Documentos Formales | DISAL PARAGUAY S.A. |
|---|---|---|
| 6 | Relatorio ilustrativo de la empresa con la siguiente información; su capacidad en la prestación de los servicios solicitados; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Contratación; debe contar con vehículos destinados a transportar de forma segura residuos líquidos no peligrosos, camiones dotados de un tanque de 10.000 Lts. como mínimo, sellados en forma hermética y equipados con una bomba de vacío, cuyo sistema de succión permite el llenado completo del mismo sin ningún tipo de filtro o fugas de líquidos de residuales, con equipos especialmente diseñados para la limpieza y destape de ductos que garanticen el correcto funcionamiento del sistema de desagüe además de personal entrenado, correctamente uniformado y equipados con todos los implementos de seguridad para los servicios. La Convocante se reserva el derecho de comprobar in situ la información suministrada. | Cumple |

**9. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:**

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | DISAL PARAGUAY S.A. |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 76111501-002 | Aseo de Sanitario Móvil | Unid. | Cumple |
| 2 | 76111501-002 | Mantenimiento o limpieza general preventiva, de caseta móvil (sin baño). | Unid. | Cumple |
| 3 | 76111501-002 | Mantenimiento o limpieza general preventiva, de caseta móvil (sin baño). | Unid. | Cumple |
| 4 | 76111501-002 | Mantenimiento o limpieza general preventiva, de caseta móvil (solo baño). | Unid. | Cumple |

**10. Capacidad Financiera: N/A**

**11. Capacidad Técnica:**

| | DISAL PARAGUAY S.A. |
|---|---|
| La firma oferente deberá contar con vehículos destinados a transportar de forma segura residuos líquidos no peligrosos, camiones dotados de un tanque de 10.000 litros como mínimo, sellados en forma hermética y equipados con una bomba de vacío, cuyo sistema de succión permita el llenado completo del mismo sin ningún tipo de filtro o fugas de líquidos de residuales, con equipos especialmente diseñados para la limpieza y destape de ductos que garanticen el correcto funcionamiento del sistema de desagüe. Además de contar con personal entrenado, correctamente uniformado y equipados con todos los implementos de seguridad para los servicios. Esta información será avalada por el relatorio ilustrativo de la empresa, y podrá ser comprobado in situ por la Convocante. | Cumple |

**12. Experiencia: N/A**

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **DISAL PARAGUAY S.A.., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto 4 del Anexo B de la carta de invitación a proveedores.

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **DISAL PARAGUAY S.A.,** por un **monto mínimo de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)** y hasta un **monto máximo de Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones),** dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "…no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP, salvo mejor parecer. **Los fondos para el ejercicio 2017, se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2017.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **nueve horas del día 27 de diciembre de 2016.**----------

**ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO**
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

**Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA**
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **DISAL PARAGUAY S.A.,** por un **monto mínimo de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)** y hasta un **monto máximo de Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones),** dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "…no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP. **Los fondos para el ejercicio 2017, se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2017**. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 02/17 ad referéndum el día 27 de diciembre de 2016.----------

**Máxima Autoridad de la Institución**
ROBERTO B. ACEVEDO Q.
Presidente
Honorable Cámara de Senadores